

SECRETARIA. Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023.- A Despacho del señor Juez el anterior oficio proveniente del Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 411
RAD.- 76001-3103-004-2020-00131-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los oficios que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

1.- Mediante oficio dirigido al **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS** de esta ciudad, infórmesele que el embargo de remanentes solicitado su oficio No. 29893 del 24 de octubre del corriente año, no surte efecto alguno por encontrarse éstos embargados por cuenta del Juzgado 19 Civil del Circuito de esta ciudad, dentro del proceso ejecutivo que allí adelanta **BANCOLOMBIA SA** contra la sociedad **FRUTAFINO S.A.S.**, con radicación No. 2020-105.

2.- **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora, la comunicación No. 105272563-4- 001669 de fecha 04 de agosto del presente año proveniente de la **DIAN**, a nuestro oficio No.196 de diciembre 09 del año 2022.

[54RespuestaDian202300810.pdf](#)

NOTIFÍQUESE
El juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 174 DE HOY Oct- 27-2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria